



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE
COLABORACIÓN**

**TOLUCA DE LERDO, MÉXICO
27 DE FEBRERO DE 2008**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE
COLABORACIÓN**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	2 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

CONTENIDO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	3 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

C O N T E N I D O		PÁGINA
I. Introducción.....		4
II. Base jurídica		6
III. Procedimientos		8
Procedimiento: Celebración, implementación y seguimiento de Convenios de Colaboración Inter-institucional en material de control, administración pública y normatividad gubernamental.....		9
Procedimiento: Desarrollo y difusión de investigación en materia de control, evaluación y gestión pública municipal.....		13
Procedimiento: Capacitación, asesoría y asistencia técnica a instituciones gubernamentales, públicas, privadas y académicas		19
IV. Bitácora de actualización		25
V. Hoja de validación		27
VI. Anexos		29
Anexo 1: Convenio de Colaboración Municipal en materia de Control, Asesoría y Coordinación		30
Anexo 2: Convenio General de Coordinación y Colaboración Académica, Científica y Cultural.....		31
Anexo 3: Formato “Evaluación de Asesoría”		32



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	4 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

INTRODUCCIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	5 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de contar con una administración dinámica y activa, para dar respuesta inmediata a las necesidades actuales del Poder Legislativo; la Secretaría de Administración y Finanzas se ha dado a la tarea de desarrollar permanentemente acciones de modernización y simplificación administrativa, que permitan la operación eficiente de las áreas de la Legislatura y dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones XIX y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como del artículo 8 fracción XX del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo.

Por lo anterior, se elaboran, integran y difunden los manuales de procedimientos, documentos técnicos administrativos, que facilitan el cumplimiento de las funciones, la desconcentración de actividades y el logro de los objetivos institucionales. El presente Manual de Procedimientos fue elaborado de manera conjunta por el Departamento de Convenios de Colaboración, adscrito a la Dirección de Vinculación Municipal y la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, en el cual se describen los objetivos, políticas y actividades de cada uno de los procedimientos que lleva a cabo este departamento; así como de los formatos que para estos efectos se utilizan.

La Contraloría y la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, ponen a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo el “Manual de Procedimientos del Departamento de Convenios de Colaboración”.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	6 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

BASE JURÍDICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	7 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

BASE JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de México.
- Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Manual de Organización de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	8 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

PROCEDIMIENTOS



**PROCEDIMIENTO:
CELEBRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE
COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL EN
MATERIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y NORMATIVIDAD
GUBERNAMENTAL**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	10 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

ÁREA RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

PROCEDIMIENTO
CELEBRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL
60054-P01-08

OBJETIVO

Contribuir a la formación, modernización y actualización inter-institucional; a través de la celebración de Convenios de Colaboración que suscriba la Contraloría del Poder Legislativo con instituciones o dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas, privadas, académicas o de cualquier otro tipo.

POLÍTICAS

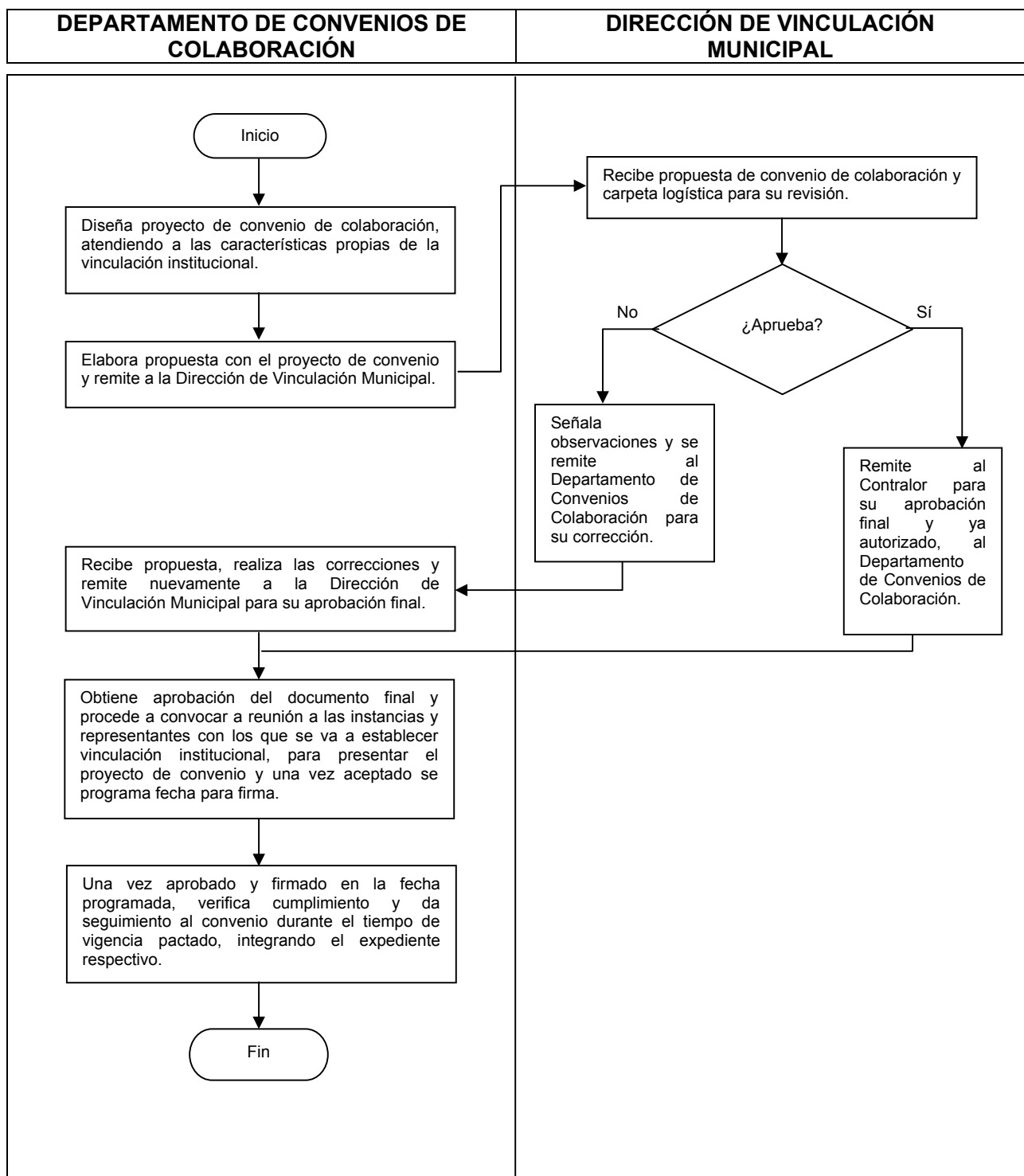
- La formalización y firma de Convenios de Colaboración entre la Contraloría y los ayuntamientos del Estado de México será requisito indispensable y previo a toda actividad de asesoría, asistencia técnica, apoyo y acciones en materia de control, evaluación, vigilancia y rendición de cuentas, combate a la corrupción y demás temas relacionados con la administración pública municipal.
- El convenio celebrado entre la Contraloría y las autoridades municipales del Estado de México, se denominará “Convenio de Colaboración Municipal en materia de Control, Asesoría y Coordinación” (Anexo 1).
- Los convenios de colaboración celebrados entre la Contraloría y los ayuntamientos del Estado de México, tendrán vigencia para el periodo de gobierno y serán suscritos al inicio de la gestión pública de una nueva administración municipal.
- Se suscribirán convenios de colaboración entre la Contraloría e instituciones públicas, privadas, académicas; igualmente con instituciones o dependencias gubernamentales federales y estatales, y con cualquier otra cuya vinculación se dé en cumplimiento a las funciones a desempeñar por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- El Convenio celebrado entre la Contraloría y las instituciones de carácter académico y de investigación, sean públicas o privadas, se denominará “Convenio General de Coordinación y Colaboración Académica, Científica y Cultural” (Anexo 2).
- El personal del Departamento de Convenios de Colaboración o de otros departamentos de la Contraloría, se sujetarán a un programa permanente de capacitación, formación y actualización, con el fin de profesionalizar su actividad como instructores al realizar sus acciones en cumplimiento a los convenios de colaboración suscritos por la Contraloría.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	12 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

**PROCEDIMIENTO
CELEBRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE
COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONTROL,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL
60054-P01-08**





**PROCEDIMIENTO:
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	14 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

ÁREA RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

PROCEDIMIENTO

DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

60054-P02-08

OBJETIVO

Coadyuvar al fortalecimiento de la administración pública municipal a través del desarrollo, publicación, divulgación y difusión de investigaciones sobre temas en sistemas de control, evaluación, gestión pública municipal, vigilancia, combate a la corrupción y aquellos vinculados a las funciones de la Contraloría.

POLÍTICAS

- La determinación de temas y planeación de estudios e investigaciones a desarrollar, se plasmarán en el programa anual de actividades del Departamento de Convenios de Colaboración.
- Se construirán y difundirán las metodologías de control y evaluación destinadas a las modernización de la administración municipal con un enfoque preventivo.
- La difusión de los documentos de investigación, que se presentan en la capacitación, asesorías, asistencia técnica u otras actividades, tendrá el propósito de dotar de información actualizada y coadyuvar en su pertinencia y aplicabilidad en la gestión pública municipal.
- La difusión de los documentos de investigación se harán a través de la revista de análisis de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México "Recta Ratio" y del vínculo electrónico de la página web de la Contraloría en el portal de internet www.cddiputados.gob.mx



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	15 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

**PROCEDIMIENTO
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

60054-P02-08

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Departamento de Convenios de Colaboración Analista	1	Realiza la elección y planeación de los estudios e investigaciones a elaborarse en cumplimiento del programa anual de actividades.
	2	Recopila información documental, estadística, bibliohemerográfica y de cualquier otro tipo en centros de información especializada, instituciones públicas, privadas, académicas, medios electrónicos, entre otros; indispensable para la realización de estudios o investigaciones.
	3	Turna la información al analista para su examen y análisis.
	4	Recibe, examina la información, analiza y realiza el estudio o investigación correspondiente de la temática seleccionada.
	5	Elaborado el proyecto de investigación, se remite a la Dirección de Vinculación Municipal a través del Departamento de Convenios de Colaboración para su revisión y aprobación.
Dirección de Vinculación Municipal	6	Recibe y revisa el proyecto de investigación.
	7	¿Aprueba?
	8	Sí, entonces turna al Departamento de Convenios de Colaboración, para su difusión.
Departamento de Convenios de Colaboración	9	No, entonces señala observaciones y las envía al Departamento de Convenios de Colaboración, para que se realicen las correcciones y observaciones.
	10	Recibe observaciones y corrige el proyecto, integrando nuevos materiales documentales y emitiendo documento final



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	16 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

PROCEDIMIENTO
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

60054-P02-08

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Departamento de Convenios de Colaboración	11	Recibe aprobación del titular de la Dirección de Vinculación Municipal, para difundir la investigación a través del vínculo electrónico de la página web de la Contraloría en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de México o en otros medios.
	12	Divulga el documento de investigación aprobado a través de diversas actividades, a los servidores públicos municipales, del Poder Legislativo e integrantes de otras instituciones.
	13	Remite el documento de investigación aprobado a los editores de la revista de análisis de la Contraloría "Recta Ratio", para su publicación en la edición correspondiente y difusión. Fin.

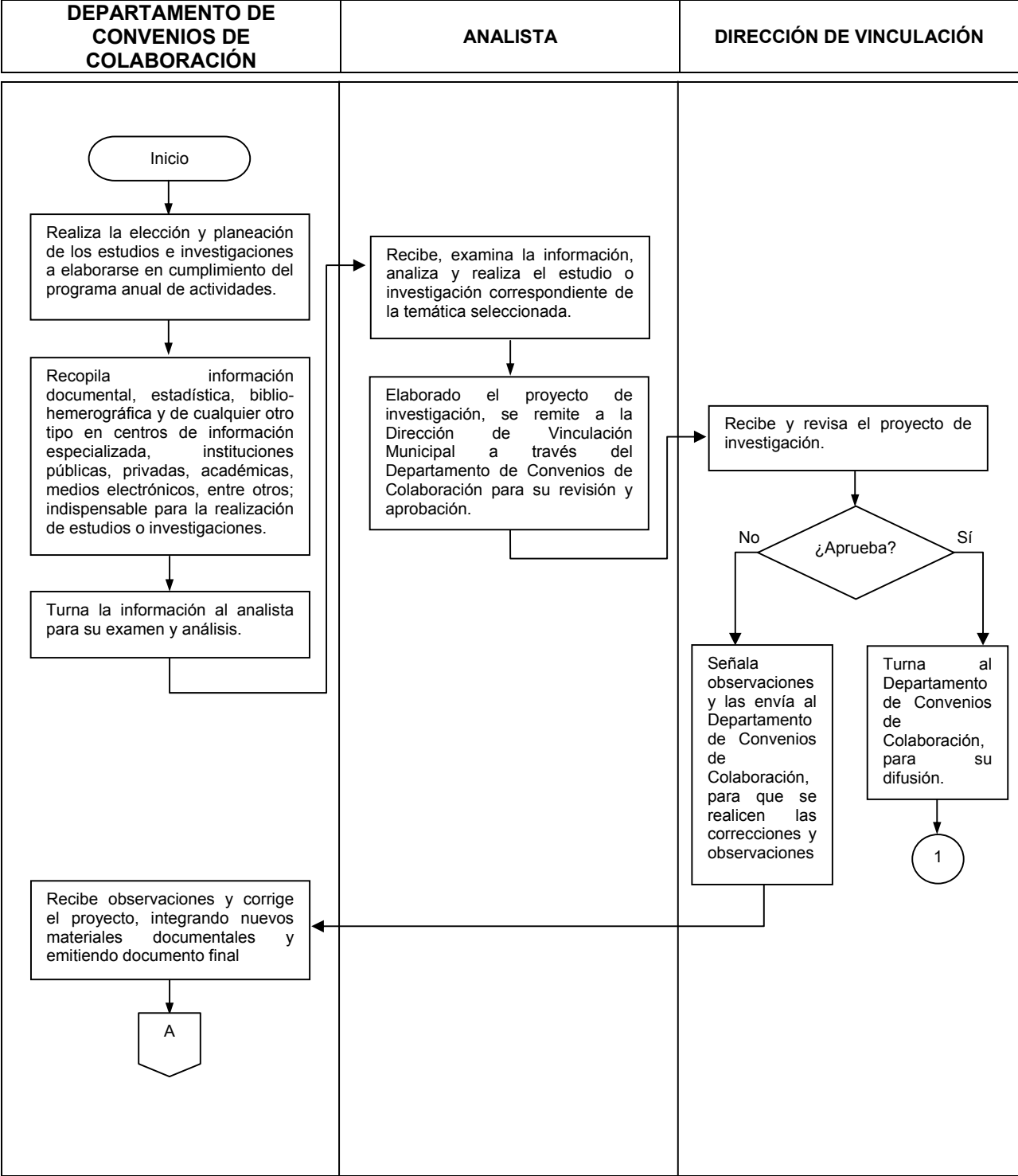


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	17 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

**PROCEDIMIENTO
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

60054-P02-08





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	18 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

PROCEDIMIENTO
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
CONTROL, EVALUACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
60054-P02-08

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	ANALISTA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
<pre> graph TD A{{A}} --> B[1] B --> C[Recibe aprobación del titular de la Dirección de Vinculación Municipal, para difundir la investigación a través del vínculo electrónico de la página web de la Contraloría en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de México o en otros medios.] C --> D[Divulga el documento de investigación aprobado a través de diversas actividades, a los servidores públicos municipales, del Poder Legislativo e integrantes de otras instituciones.] D --> E[Remite el documento de investigación aprobado a los editores de la revista de análisis de la Contraloría "Recta Ratio", para su publicación en la edición correspondiente y difusión.] E --> F([Fin]) </pre>		



**PROCEDIMIENTO:
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA A INSTITUCIONES
GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS,
PRIVADAS Y ACADÉMICAS**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	20 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

ÁREA RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

PROCEDIMIENTO
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES
GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS
60054-P03-08

OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de los sistemas administrativos y a la formación, actualización y profesionalización de servidores públicos de las instituciones gubernamentales en su nivel federal, estatal y municipal; así como a integrantes de instituciones públicas, privadas y académicas.

POLÍTICAS

- Para la realización de las actividades en materia de capacitación, asesoría y asistencia técnica, es requisito la celebración de Convenios de Colaboración entre la Contraloría del Poder Legislativo y las instituciones a las que se dirige esa actividad.
- La capacitación, asesoría y asistencia técnica dirigida a servidores públicos de los órganos de gobierno federal, estatal y municipal; así como a integrantes de instituciones públicas, privadas y académicas, se impartirán en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegaciones Regionales o en el lugar designado para ello.
- Para realizar la capacitación, asesoría y asistencia técnica, se podrán coordinar el Departamento de Convenios de Colaboración con otras áreas de la Contraloría y unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado de México.
- El Departamento de Convenios de Colaboración determinará los criterios para la selección de personal de la Contraloría que realizará actividades de capacitación, asesoría y asistencia técnica con base en la formación profesional, experiencia laboral; manejo de recursos didácticos y tecnológicos entre otros, con el fin de realizar con calidad y profesionalismo las actividades.
- Se podrán difundir en las sesiones de capacitación, asesoría y asistencia técnica, documentos técnicos de apoyo, en medio impreso, magnético, archivo electrónico o de otro tipo, que hayan sido elaborados por el Departamento de Convenios de Colaboración.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	21 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

PROCEDIMIENTO
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES
GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS
60054-P03-08

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Departamento de Convenios de Colaboración Dirección de Vinculación Municipal	1	Celebrado el Convenio de Colaboración y Coordinación con las instituciones gubernamentales o de carácter públicas, privadas o académicas, se realiza la planeación y programación de la capacitación, asesoría o asistencia técnica, determinándose el lugar en que deberá impartirse y enviando la propuesta de programación de cursos al Departamento de Vinculación Municipal.
	2	Recibe propuesta de programación de capacitación, asesoría o asistencia técnica con base en los convenios celebrados; analiza la viabilidad, fechas y lugar para llevarse a cabo.
	3	¿Es viable la programación?
	4	Sí, entonces solicita al Departamento de Convenios de Colaboración, elabore y formule la propuesta de la estructura del contenido temático, que cumpla con las necesidades de capacitación, asesoría y asistencia técnica.
	5	No, entonces solicita la corrección de la programación y acuerda con la institución usuaria, las características del curso, así como la fecha y lugar que cumpla sus expectativas.
Departamento de Convenios de Colaboración	6	Recibe observaciones y corrige programación.
	7	Una vez aprobada, emite la programación final de capacitación, asesoría o asistencia técnica.
	8	Solicita a la Dirección de Vinculación Municipal se realicen oficios de formalización dirigidos a titulares de instituciones gubernamentales federales, estatales y municipales o de carácter público, privado o académico, para llevar a cabo la actividad correspondiente en la fecha y lugar programado.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	22 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

**PROCEDIMIENTO
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES
GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS**

60054-P03-08

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Dirección de Vinculación Municipal Departamento de Convenios de Colaboración	9	Tramita la expedición de oficios, recaba la aprobación y firma del Contralor y remite a sus destinatarios.
	10	Elabora oficios de comisión a los servidores públicos, de la Contraloría que impartirán la capacitación, asesoría o asistencia técnica.
	11	Recibe oficios de comisión e integra todo el material y documentos técnicos de apoyo para la capacitación, asesoría o asistencia técnica, elabora el cuestionario de evaluación (Anexo 3, 60054-F01-08) y listas de asistencia.
	12	Proporciona la capacitación, asesoría o asistencia técnica, aplica y revisa cuestionarios de evaluación (Anexo 3, 60054-F01-08), que retroalimentan al Departamento respecto a la posterior aportación de información que requieran las instituciones gubernamentales públicas, privadas o académicas, con las que se suscriben convenios.
	13	Integra y archiva el expediente de la capacitación, asesoría o asistencia técnica, informando al titular de la Dirección de Vinculación Municipal, que la solicitud ha sido atendida. Fin.

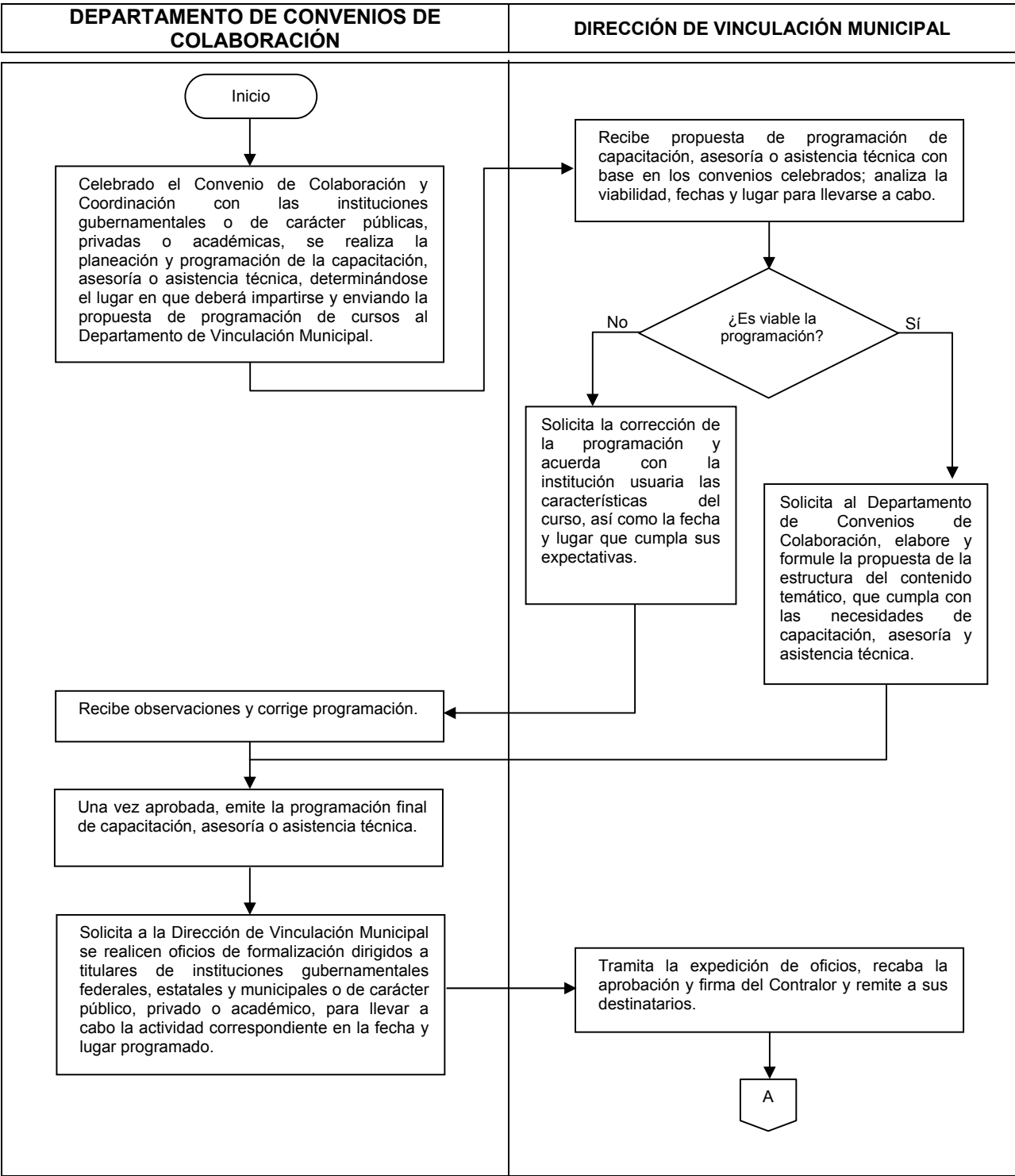


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	23 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

**PROCEDIMIENTO
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES
GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS**

60054-P03-08



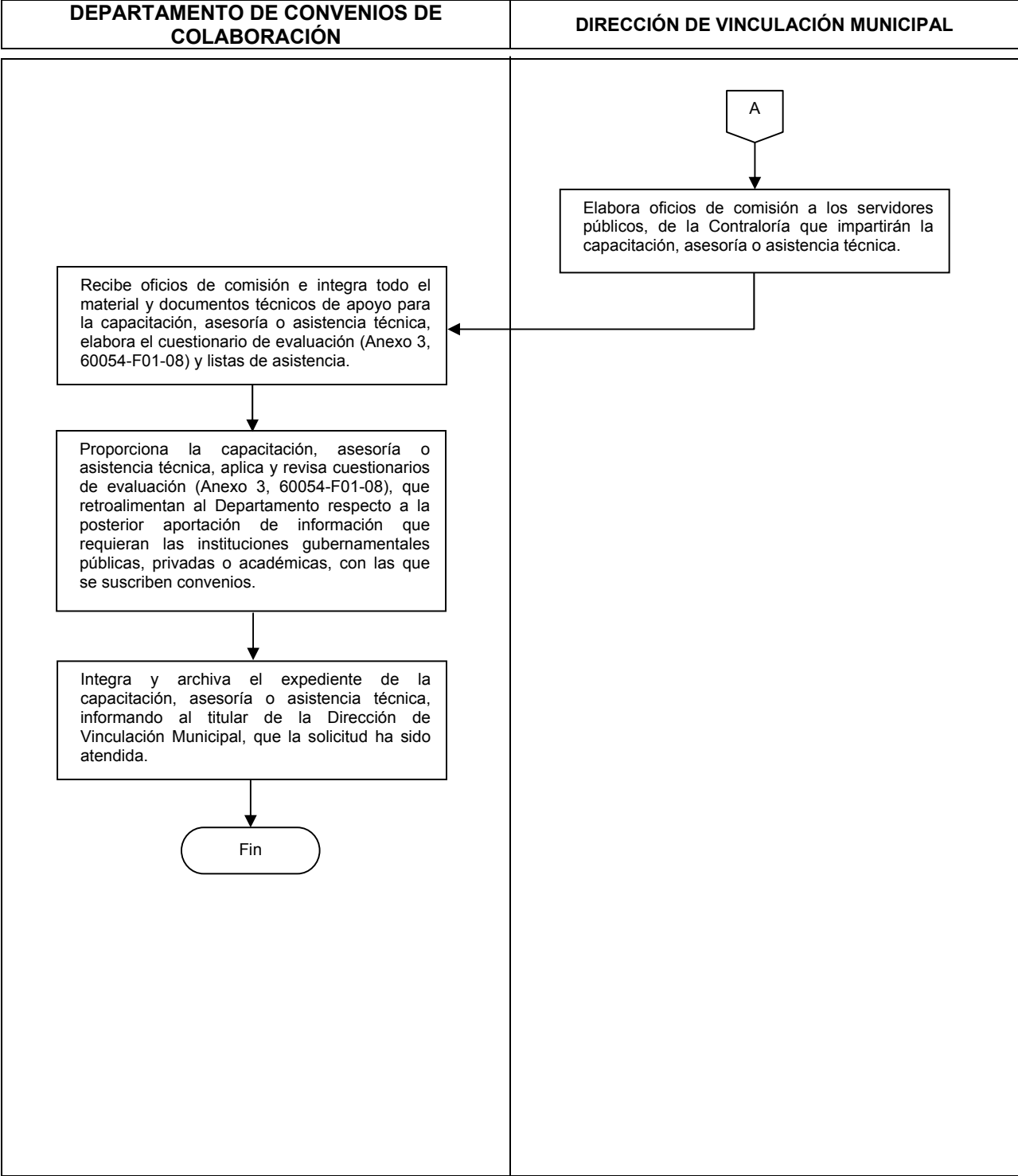


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	24 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

**PROCEDIMIENTO
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES
GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y ACADÉMICAS**

60054-P03-08





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	25 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	26 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
27/Febrero/2008	Sin oficio Actualización (A1)	Se actualizan los procedimientos existentes, con la finalidad de documentar totalmente las actividades vigentes del Departamento de Convenios de Colaboración congruentes con sus funciones sustantivas.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	27 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

HOJA DE VALIDACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	28 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

HOJA DE VALIDACIÓN

ELABORÓ

LIC. ROSAURA SALGADO SAN JUAN
COORDINADORA DE
NORMATIVIDAD Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

VALIDÓ

M. EN G.A.P. ALFREDO CARLOS VICTORIA MARÍN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS
DE COLABORACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	29 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

ANEXOS



ANEXO 1

**Modelo de Convenio de Colaboración
Municipal en Materia de Control, Asesoría y
Coordinación**

Convenio de Colaboración Municipal en materia de Control, Asesoría y Coordinación, que celebran, por una parte el Poder Legislativo del Estado de México, a quien en lo sucesivo se denominará “El Poder Legislativo” representado en este acto por el (la) Diputado(a) _____, Presidente(a) de la Junta de Coordinación Política de la _____ Legislatura del Estado de México, con la asistencia del _____ Contralor del Poder Legislativo, y por la otra el Ayuntamiento de _____, Estado de México, representado en este acto por el (la) _____, Presidente(a) Municipal y el (la) _____ Contralor(a) Interno Municipal, a quien en lo sucesivo se denominará “El Ayuntamiento”, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Desde el año de _____ los representantes de “El Poder Legislativo”, la Contraloría y “El Ayuntamiento”, han venido suscribiendo Convenios de Colaboración Municipal para los períodos de gobierno municipal, con el objeto de realizar, por parte de la Contraloría actividades de capacitación, asesoría y asistencia técnica en materia de control, evaluación, normatividad gubernamental, transparencia y demás temas relativos a la administración pública municipal, dirigidos a los servidores públicos adscritos a “El Ayuntamiento”, que serán beneficiados al contar con instrumentos adecuados y actualizados para el desarrollo profesional, técnico y laboral.

Segundo.- Derivado de los Convenios mencionados, la Contraloría y “El Ayuntamiento” han acordado analizar, evaluar y proponer en función de las necesidades específicas de capacitación y desarrollo laboral de los servidores públicos municipales; los programas, cursos, asesoría y asistencia técnica en materia de control y temas vinculados a la gestión pública municipal.

Tercero.- Con el fin de actualizar el Convenio de Colaboración señalado en el primer antecedente de este apartado, las partes están de acuerdo en suscribir un nuevo instrumento jurídico en la forma y términos que se estipulan en las cláusulas del mismo.

D E C L A R A C I O N E S

I. “El Poder Legislativo” declara que:

1.- El Diputado(a) _____, Presidente(a) de la Junta de Coordinación Política, acredita su personalidad con el nombramiento descrito en el Decreto número _____ publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha _____ de _____ de _____. con atribuciones conferidas en el artículo 65 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para celebrar el presente Convenio.

2.- La Contraloría es una Dependencia del Poder Legislativo, que realiza funciones de auditoría, vigilancia, control, evaluación, inspección y demás señaladas por las disposiciones legales en la materia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 153, 155 y 156 de su

Reglamento Interno, publicados con sus últimas reformas en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 13 de agosto de 2007.

3.- Que la Contraloría tiene como objetivos: proporcionar a los ayuntamientos, a través de los Convenios de Colaboración, asistencia técnica y asesoría en materia de control interno y normatividad gubernamental; realizar investigaciones de administración pública municipal, proponiendo mecanismos para su ejecución en los municipios y en el Poder Legislativo del Estado de México; igualmente determinar y operar los mecanismos de control; apoyar a las administraciones municipales, respecto al desempeño y prevención en el manejo de la hacienda pública municipal, y difundir sus funciones y actividades en el ámbito estatal y en los municipios.

4.- Entre las funciones de la Contraloría están: las de establecer coordinación con otras dependencias de control, para el mejor desempeño de sus funciones; proponer y difundir sistemas de modernización, desarrollo administrativo y capacitación en el ámbito municipal; así como prestar asesoría y realizar estudios en materia de control y evaluación, vigilancia y combate a la corrupción, entre otros, que permitan mejorar los sistemas de control interno y de desempeño en los municipios, de acuerdo a lo señalado por los artículos 155, fracción VI y VII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 14 fracciones III, V y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

5.- La representación legal la detenta su Contralor, el _____, quien se encuentra facultado, para la celebración del presente Convenio de Colaboración, con la autorización de la Junta de Coordinación Política, según lo dispuesto por los artículos 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, Segundo Párrafo; 154 y 155 fracción VII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 8 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

6.- Que "El Poder Legislativo" señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en Plaza Hidalgo s/n , Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

7.- Que para el cumplimiento del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.-"El Ayuntamiento", declara que:-----

--

1.- Es un ente colegiado que tiene a su cargo la función administrativa del Municipio, como principal órgano y representante del mismo, con autoridad y competencia propia en los asuntos que se someten a su decisión en términos de las leyes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.- Entre sus funciones están el desempeño de las facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio; de inspección concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de planeación, programación, organización y coordinación del sistema de control y evaluación municipal; de vigilancia de los recursos federales y estatales asignados al ayuntamiento, así como de los recursos propios para que se apliquen en los términos estipulados por la normatividad respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 123 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones tiene personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones, en términos del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y podrá coordinarse con la Contraloría del Poder Legislativo para el cumplimiento de sus fines, en términos del artículo 112 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en _____, Código, Postal _____, Estado de México.

III.- Las partes declaran que: -----

ÚNICO.- De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.

El presente Convenio, establece las bases y mecanismos de Colaboración y Coordinación, entre la Contraloría y "El Ayuntamiento", conforme a las cuales contribuirán a planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, para lograr el mayor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio; el desarrollo de proyectos, programas y acuerdos en las áreas de capacitación, asesoría, asistencia técnica, actualización y formación de servidores públicos municipales, así como otras acciones de interés mutuo.

Segunda: Actividades.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo, entre otras actividades, las que se listan enseguida de manera enunciativa, más no limitativa:

1.- La Contraloría diseñará, planeará, programará, organizará e impartirá cursos, talleres, asesorías, asistencia técnica y capacitación a los Servidores Públicos Municipales, en materia de control, evaluación, normatividad gubernamental, responsabilidades, transparencia, gobierno local, políticas públicas y demás temática de la administración pública municipal.

2.- La Contraloría diseñará programas específicos de asesorías, asistencia técnica y capacitación, a solicitud y en respuesta a la necesidad propia de "El Ayuntamiento", aportando de manera conjunta facilidades y apoyo logístico, de recursos humanos o de cualquier otro tipo, para que se lleven a cabo.

3.- Se remitirán a "El Ayuntamiento" los documentos técnicos para el Desarrollo Administrativo Municipal elaborados por la Contraloría, como una herramienta para mejorar sistemas, programas y acciones de la actividad gubernamental en los municipios.

4.- La Contraloría auxiliará a “El Ayuntamiento” en el análisis y evaluación del marco normativo, financiero y programático del Plan de Desarrollo Municipal, coadyuvando con la propuesta de algunas medidas correctivas de mejoramiento, reorientación y congruencia, con programas y acciones de la gestión pública municipal.

5.- La Contraloría, realizará el análisis de la Estructura Orgánica Municipal y Costo Salarial para apoyar a “El Ayuntamiento” en la generación de medidas que optimicen el funcionamiento del aparato administrativo y de los planes, proyectos y programas municipales.

6.- Para el cumplimiento de las actividades anteriores “El Ayuntamiento”, se compromete a proporcionar el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 200_ - _____, Bando Municipal y demás documentación relativa a las actividades propias de la administración municipal, y generadas por la misma en el ejercicio de sus funciones, para el efecto del análisis, evaluación, resguardo y dictaminación correspondiente por parte de la Contraloría.

7.- El Centro de Información y Documentación de la Contraloría, será receptor de toda la información que sea generada y remitida por “El Ayuntamiento” y tendrá información especializada en materia municipal, para apoyo de las actividades de Colaboración y Coordinación Institucional.

8.- La Contraloría, coordina un Sistema Estatal de Quejas y Denuncias con relación al desempeño en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos municipales, para llevar a cabo la operación de ese sistema, “El Ayuntamiento”, colaborará proporcionando un área donde se instalará un buzón de quejas y denuncias, realizará la difusión del mismo, otorgando información y apoyos a los usuarios, verificará el buen uso y condiciones materiales, reparará en caso necesario y reportará cualquier situación de la operatividad del mismo, atendiendo los lineamientos establecidos por la Contraloría.

9.- La Contraloría del Poder Legislativo, en colaboración y coordinación con la Contraloría Interna Municipal, verificará el contenido de los buzones periódicamente, se establecerán medidas para su remisión, atención y respuesta; suministrará los formatos de quejas y denuncias y atenderá todas las situaciones relevantes para el eficiente desarrollo del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias.

10.- La Contraloría” y “El Ayuntamiento”, podrán diseñar y poner en funcionamiento sistemas de intercambio de información; apoyos de carácter técnico; integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de programas, proyectos o aquellos establecidos en convenios específicos que se deriven de este instrumento; asesorías y todas aquellas actividades y temas de interés mutuo.

Tercera: Convenios específicos.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Cuarta: Vigencia.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio, será de _____ años, contados a partir de la fecha de su firma y durante todo el periodo de gobierno de la administración municipal del Ayuntamiento de _____, Estado de México, trienio 200_- _____.

Quinta: Modificaciones.

El presente Convenio, sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio modificadorio o Addendum correspondiente.

Sexta: Interpretación y controversias.

El presente instrumento y los acuerdos operativos que de él emanen son producto de la buena fe, por lo que las partes se comprometen a realizar acuerdos, intercambio de criterios y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Toda discrepancia que resulte en cuanto a su interpretación, formulación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por _____, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por “El Poder Legislativo”

Dip. _____
Presidente(a) de la Junta de Coordinación
Política de la _____ Legislatura del Estado de
México

Contralor del Poder Legislativo del Estado
de México

Por “El Ayuntamiento”

Presidente(a) Municipal de
_____, Estado de México

Contralor(a) Municipal



PÁGINA	31 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

ANEXO 2

**Modelo de Convenio General de
Coordinación y Colaboración Académica,
Científica y Cultural**

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE <<LA INSTITUCIÓN>> A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ _____”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, CON LA ASISTENCIA DEL _____ Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN ADELANTE “EL PODER LEGISLATIVO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO(A) _____, PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA _____ LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL _____, CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA <<LA INSTITUCIÓN>>:

1.- Que de conformidad con el artículo _____ de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

2.- Que la representación legal de esta <<LA INSTITUCIÓN>>, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley _____, recae originalmente en su _____, quien tiene facultades para delegarla conforme al artículo _____ del propio Estatuto.

3.- Que _____ en su calidad de _____ y conforme al Punto Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la _____ sea parte, publicado en _____ el _____, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio en representación de _____.

4.- Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el “_____”, el cual cuenta con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento al objeto del presente documento, por lo que su titular, _____ asiste a la firma de este instrumento.

5.- Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el _____, C.P. _____, México, Distrito Federal.

6.- Que para el cumplimiento del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____, Código Postal _____, México, Distrito Federal.

DECLARA “EL PODER LEGISLATIVO”

1.- El Diputado(a) _____, Presidente(a) de la Junta de Coordinación Política, acredita su personalidad con el nombramiento descrito en el decreto número _____ publicado

en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha ____ de _____ de _____.

2.- Las atribuciones se encuentran conferidas según lo dispuesto por el artículo 65 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

3.- Que la Contraloría es la dependencia del Poder Legislativo, que ejerce funciones de auditoría, vigilancia, control, evaluación e inspección entre otras, con la atribución de suscribir convenios e instrumentar mecanismos de vinculación y de difusión de información sobre sus funciones y actividades en términos de los artículos 153, 155 fracción XV del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 8 fracción I, II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

4.- Que para los efectos legales y de cumplimiento del presente convenio se señala el domicilio ubicado en _____, C.P. _____ en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

2.- Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a partir de las cuales las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura y extensión institucional.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto referido en la cláusula anterior, las partes, de común acuerdo y conforme a las disposiciones que rigen, desarrollarán las acciones necesarias para su ejecución, que se listan enseguida de manera enunciativa, más no limitativa.

TERCERA. RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración se designan como responsables por <<LA INSTITUCIÓN>>, al _____ en su carácter de _____ y por su parte "EL PODER LEGISLATIVO" designa al _____ en su carácter de Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, se instalará una Comisión Técnica formada por los representantes establecidos en la cláusula anterior, cuyas atribuciones serán:

- a). Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b). Coordinar la elaboración y firma de los programas emanados del presente instrumento;
- c). Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados, y
- d). Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula segunda, se podrán elaborar programas y proyectos que de ser aprobados por las partes, tendrán la categoría de Convenios Específicos, que junto con sus anexos técnicos formarán parte del presente convenio.

En los anexos técnicos las partes establecerán para cada caso las características de los convenios, acuerdos o bases de colaboración, especificando los objetivos, las metas, los productos a obtener, los tiempos de realización, los recursos económicos y, en general, los recursos materiales y humanos que cada parte comprometerá para el logro del objeto en turno, así como los derechos y obligaciones que contrae.

SEXTA. COMPROMISOS DE <<LA INSTITUCIÓN>>

Proporcionar los recursos humanos y de infraestructura necesarios para la adecuada organización, realización y evaluación del objeto del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “EL PODER LEGISLATIVO”

Proporcionar los recursos humanos y financieros necesarios para la adecuada organización, realización y evaluación del presente convenio, de conformidad con las decisiones que adopte la Comisión Técnica.

OCTAVA. DEL DESTINO DE LAS APORTACIONES

Cuando los trabajos de investigación materia de este convenio se inscriban en áreas y líneas de investigación desarrolladas por “_____” de <<LA INSTITUCIÓN>>, las partes convienen que los recursos que “EL PODER LEGISLATIVO” que proporcione a _____, a través del _____, serán destinados específicamente para el fomento y apoyo de la investigación y docencia del _____, o para la asignación de becas de su personal académico, conforme a lo establecido en los artículos _____ y _____ del _____.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este convenio, que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en el _____, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia a partir del día de su firma hasta la realización de los objetivos establecidos en la cláusula primera de este convenio de colaboración.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente convenio, deberá formalizarse por escrito a la contraparte notificándola con _____ días hábiles de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente entendido que ambas partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, salvo los casos en que ambas partes acuerden lo contrario, en el sentido de que <<LA INSTITUCIÓN>> y “EL PODER LEGISLATIVO” las puedan utilizar en sus actividades académicas.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con _____ días de anticipación, en tal caso ambas partes, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. La terminación no afectará a los programas y proyectos en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Por lo anterior expuesto, tanto "EL PODER LEGISLATIVO" como <<LA INSTITUCIÓN>> declaran estar conformes y bien enteradas, del contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por _____ en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del mes de _____ del año _____.

POR <<LA INSTITUCIÓN>>

POR "EL PODER LEGISLATIVO"

**NOMBRE
CARGO**

**PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
"_____" LEGISLATURA**

**NOMBRE
CARGO**

**CONTRALOR DEL PODER
LEGISLATIVO**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PÁGINA	32 DE 32		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	27	02	2008

ANEXO 3

Formato: “Evaluación de Asesoría”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Vinculación Municipal



EVALUACIÓN DE ASESORÍA

Actividad:	
Dirigido a:	
Sede:	
Lugar y fecha:	

Tema	Expositor
A.- _____	1.- _____
B.- _____	2.- _____
C.- _____	3.- _____

Con la finalidad de mejorar el contenido y la exposición de los temas, se le solicita de respuesta a la evaluación. Marque con una X la opción de su elección.

No.	Evaluación	Tema/Expositor	Bueno (1)	Regular (2)	Malo (3)
1	Dominio del tema.	A/1			
		B/2			
		C/3			
2	Claridad y precisión en la exposición.	A/1			
		B/2			
		C/3			
3	Respuesta a dudas e inquietudes.	A/1			
		B/2			
		C/3			
4	Material didáctico y apoyo técnico.	A/1			
		B/2			
		C/3			

Comentarios y sugerencias:

a).- Los temas le aportaron elementos para la solución de problemas en su actividad laboral
SI() NO (), ¿por qué?

b).- Los temas contribuyen a la solución de problemas en toda el área administrativa de su adscripción
SI() NO (), ¿por qué?

c).- ¿Qué temas sugiere para cursos o asesorías posteriores?

d).- Otra opinión:

Nombre:		Cargo:	
Adscripción:		Antigüedad en la Administración Pública:	
Escolaridad:		Municipio:	
Correo electrónico:		Teléfono:	